

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 2023-00395.

Por haberse subsanado en debida forma, y de conformidad con los artículos 621, 709, 780 del Código de Comercio y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de **INVERSIONES DISCOMEX S.A.S.** y en contra de **JORGE ENRIQUE CASTELLANOS, MAURICIO GARZÓN GRANADA y DIANA CRISTINA QUINTERO** para que dentro del término de cinco días y de conformidad con el pagaré base de acción, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por el valor de \$460.000.000.oo por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré No. 001-2022 base de ejecución.
2. Por los intereses moratorios generados por el impago del capital referido en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación, es decir, desde el 21 de enero de 2023 y hasta que se acredite el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Tramítese la presente demanda por el procedimiento ejecutivo singular.

TERCERO: Correr traslado a la parte demanda por el término de diez (10) días.

CUARTO: Notifíquese esta providencia a los ejecutados de manera personal de acuerdo con los lineamientos contemplados en los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso, o conforme la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Se reconoce personería al abogado **DIEGO MAURICIO MONTOYA TORO** para que actúe como apoderada judicial de la sociedad demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(3)

FG
JC

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 072 Hoy 09-11-2023

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario